



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN APURÍMAC
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



Resolución Directoral Regional N° 0311-2018-DREA

Abancay, **28 MAR. 2018**

Visto el Oficio N° 081 - 2018 - ME- GRA/DREA/DGP-PREVAED y demás documentos adjuntos;

CONSIDERANDO:

Que, en el inciso 5.2) del artículo 5to. de la Ley 29664, Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), se establece que las entidades públicas en todos los niveles de gobierno, son responsables de implementar los lineamientos de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, dentro de sus procesos de planeamiento y desarrollo institucional; contar con una adecuada capacidad de respuesta ante los desastres, con criterios de eficacia, eficiencia, aprendizaje y actualización permanente; establecer y mantener los mecanismos estratégicos y operativos que permitan una respuesta adecuada ante situaciones de emergencia y desastres de gran magnitud generados por los fenómenos naturales o inducidos por la actividad humana;

Que, de acuerdo al artículo 16°, inciso 16.2) de la ley del SINAGERD, las entidades públicas como la Dirección Regional de Educación, constituyen grupos de trabajo para la gestión del riesgo de desastres y está integrada por la Comisión Ejecutiva, Comisión Operativa, Secretaría Técnica y equipo de apoyo, presidido por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad, siendo esta función indelegable;

Asimismo, en el Artículo 6to., de la precitada Ley, se dispone que, las políticas sectoriales de Gestión del Riesgo de Desastres se desarrollará sobre la base de los siguientes componentes: Gestión Prospectiva, Gestión Correctiva y Gestión Reactiva; por lo que todas las entidades públicas, en todos los niveles de gobierno, son responsables de incluir en sus procesos de planeamiento y desarrollo institucional estos componentes y procesos de gestión de riesgos, siguiendo los mecanismos e instrumentos particulares que sean pertinentes;

Que, de acuerdo al nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001- 2015- MINEDU se crea la Oficina de Defensa Nacional y Gestión del Riesgo de Desastres (ODENAGED); la cual se constituye en el órgano responsable de conducir las acciones en materia de Gestión del Riesgo de Desastres, Seguridad y Defensa Nacional;

Que, de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 657 - 2017 - MINEDU, Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2018 en las instituciones educativas y programas educativos de Educación Básica, establece que, como parte de las acciones de prevención de riesgos, las instituciones educativas y programa educativos deben identificar las amenazas a la seguridad y conformar brigadas frente al riesgo con las organizaciones estudiantiles. Además, deben participar en los simulacros nacionales escolares y en las campañas de educación preventiva y de respuesta ante

los peligros y amenazas en el territorio, de acuerdo con la normativa vigente y acondicionar el Centro de Operaciones de Emergencia (COE) para el procesamiento e intercambio de información en situaciones de emergencia, en las instituciones educativas, la comisión de Ciudadanía Ambiental y Gestión de Riesgos, debe elaborar el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres e incluirlo en los anexos del PAT, así como los Planes de Contingencia por tipo de peligro. El MINEDU, la DRE y las UGEL brindan asistencia técnica y capacitaciones necesarias y efectúan el reconocimiento de buenas prácticas en Gestión del Riesgo de Desastres en las instituciones educativas;

Que, a través de la Resolución Directoral Regional N° 0166-2017-DREA, se aprueba el Plan Escuelas Apurímac, donde una de las políticas educativas regionales es el desarrollo de una cultura de prevención y reducción de riesgos y desastres en la DREA, las UGEL e instituciones educativas y, tiene por finalidad reducir la vulnerabilidad de la comunidad educativa ante la ocurrencia de peligros de origen natural; por lo que se hace necesario emitir lineamientos, procedimientos e instrumentos para la implementación de la Política Nacional y Regional de Gestión del Riesgo de Desastres en todas las instancias del Sistema Educativo Regional:

Estando a lo dispuesto por el Despacho Directoral, lo opinado por la Dirección de Gestión Pedagógica y Dirección de Gestión Institucional; visado por las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración de la Dirección Regional de Educación de Apurímac; y

De conformidad al Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444: Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 28044: Ley General de Educación, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, Decreto Supremo N° 015-2002-ED: Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación; en el uso de las facultades conferidas por el Decreto Ley N° 25762: Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificada por la Ley N° 26510; Ley N° 30693: Ley de Presupuesto del Sector Público Para el Año Fiscal 2018, Resolución Ejecutiva Regional N° 063-2017-GR.APURÍMAC/GR.

SE RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar, la Directiva Regional N° 008-2018-ME-GRA-DREA/DGP-PREVAED: Lineamientos para la implementación de la Política Nacional y Regional de Gestión del Riesgo de Desastres en las instancias del Sistema Educativo Regional de Apurímac.

Artículo 2°: TRANSCRIBIR, la presente resolución a todas las instancias a las que alcanza, para su conocimiento y cumplimiento de funciones de Ley.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ORIGINAL - FIRMADO

MAG. RICHARD HURTADO NÚÑEZ
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN DE APURÍMAC



Gobierno Regional de Apurímac

Dirección Regional de Educación Apurímac

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”



Gobierno Regional
Apurímac

DIRECTIVA N° 008- 2018 - ME/GRA/DREA-/DGP-PREVAED

LINEAMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA NACIONAL Y REGIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN LAS INSTANCIAS DEL SISTEMA EDUCATIVO REGIONAL DE APURÍMAC

I. FINALIDAD

Establecer lineamientos, estrategias, procedimientos e instrumentos para la implementación de la Política Nacional y Regional de Gestión del Riesgo de Desastres en: la Dirección Regional de Educación de Apurímac, Unidades de Gestión Educativa Local, e instituciones educativas de educación básica, Educación Técnico Productiva y Educación Superior Tecnológica, Pedagógica y Artística.

II. OBJETIVOS

2.1. Objetivo General:

Promover la institucionalización de la cultura de gestión del riesgo de desastres en todas las instancias del Sistema Educativa Regional.

2.2. Objetivos Específicos:

- Normar la implementación de actividades de prevención y reducción riesgos, así como preparación y respuesta y rehabilitación del servicio educativo ante la inminencia de peligros de origen natural (sismo, lluvias, heladas, nevadas...) y aquellos generados por la intervención del hombre.
- Establecer criterios técnicos y procedimientos para la institucionalización de la cultura de gestión del riesgo de desastres en todas las instancias del sistema educativo regional.
- Promover la consolidación de instituciones educativas seguras y saludables, entendiendo ésta, como aquella institución que cuenta con competencias, capacidades, cultura y valores para prevenir y reducir los riesgos.

III. BASE LEGAL

- Constitución Política de Perú, artículos 2°, 66°, 67° y 68°
- Ley N° 28044, Ley General de Educación y sus modificatorias.
- Ley N° 29664, Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGED).
- Decreto Supremo N° 048 – 2011 - PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664.
- Decreto Supremo 111- 2012-PCM, que aprueba la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.
- Decreto Supremo N° 055- 2013- PCM, que crea la Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres.
- Decreto Supremo N° 034- 2014- PCM, que aprueba el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.
- D.S. N° 017-2012-ED que aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental.



Gobierno Regional de Apurímac

Dirección Regional de Educación Apurímac



Gobierno Regional
Apurímac

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

- Ordenanza Regional N° 012-2014- GR.APURÍMAC/CR, que aprueba la Política Regional de Gestión del Riesgo de Desastres.
- Decreto de Urgencia N° 024 - 2010, Dictan medidas económicas y financieras para la creación del Programa Presupuestal Estratégico de Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres en el Marco del Presupuesto por Resultados – PREVAED.
- D.S. N° 046-2012-PCM, que aprueba los "Lineamientos que definen el Marco de Responsabilidades en Gestión del Riesgo de Desastres, de las entidades del Estado en los tres niveles de gobierno.
- Resolución de Secretaría General N° 205 – 2014- MINEDU: Norma Técnica del PP 068: Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres – PREVAED.
- Resolución Ministerial N° 188-2015-PCM: Lineamientos para la formulación y aprobación de los Planes de Contingencia
- R.M. N°334-2012-PCM, Lineamientos Técnicos del Proceso de Estimación del Riesgo de Desastres.
- R.M. N° 222-2013-PCM, que aprueba los Lineamientos Técnicos del Proceso de Prevención del Riesgo de Desastres.
- R.M. N°220-2013-PCM, que aprueba los Lineamientos Técnicos del Proceso de Reducción del Riesgo de Desastres.
- Resolución Ministerial N° 657-2017-MINEDU, Normas para el desarrollo del año escolar 2018 en las instituciones educativas y programas educativos de Educación Básica.
- Ordenanza Regional N° 030-2017-GR-APURÍMAC; que aprueba Plan de Gestión de Riesgos de incendios forestales.

IV. ALCANCE

- 4.1. Dirección Regional de Educación de Apurímac.
- 4.2. Dirección de Gestión Pedagógica.
- 4.3. Unidades de Gestión Educativa Local del ámbito de la Dirección Regional de Educación de Apurímac.
- 4.4. Instituciones Educativas Públicas y Privadas de Educación Básica
- 4.5. Institutos de Educación Superior.
- 4.6. Consejos Educativos Institucionales – CONEI.
- 4.7. Asociación de Padres de Familia- APAFA
- 4.8. Redes Educativa Locales.
- 4.9. Coordinación Regional y Coordinaciones Locales del PP068: Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencia por Desastres – PREVAED.
- 4.10. Autoridades regionales y locales.
- 4.11. Instituciones de primera respuesta.

V. DISPOSICIONES GENERALES.

- 5.1. De acuerdo a la Ley N° 29664, Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), las instituciones públicas y privadas, entre ellos, la Dirección Regional de Educación de Apurímac, las Unidades de Gestión Educativa Local y las instituciones educativas públicas y privadas; son responsables de implementar





Gobierno Regional de Apurímac

Dirección Regional de Educación Apurímac

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”



acciones de prevención y reducción de riesgos; así como preparación, respuesta y rehabilitación frente a peligros que pueden afectar el normal desarrollo del servicio educativo.

- 5.2. En este marco legal, todas las instancias descentralizadas del Sistema Educativo Regional deben contar con capacidades para prevenir y reducir los riesgos, así como de preparación, respuesta y rehabilitación ante emergencias y desastres.
- 5.3. La Dirección Regional de Educación de Apurímac, a partir del año 2015, ha determinado como una de sus políticas educativas la consolidación de instituciones educativas seguras y saludables frente a cualquier riesgo de desastres, las UGEL e instituciones educativas son responsables de la implementación de esta política.
- 5.4. La Dirección Regional de Educación de Apurímac, las Unidades de Gestión Educativa Local y las instituciones educativas públicas y privadas, son responsables de incluir en sus procesos de gestión y desarrollo institucional, acciones y medidas destinadas a enfrentar los desastres y situaciones de emergencia generadas por peligros de origen natural e inducidos por la actividad humana.
- 5.5. De acuerdo a la ordenanza regional N° 012-2014-GR.APURÍMAC/CR, es competencia del sector educación, fortalecer la cultura de prevención, sustentada en los valores y saberes ancestrales, rescatando y fortaleciendo las prácticas de la resiliencia, tomando en consideración la base de la organización comunal con equidad de género e interculturalidad, incorporando en la currícula educativa de la educación básica, técnico productiva y educación superior tecnológica, pedagógica y artística; promoviendo la participación de los medios de comunicación.

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.1. Institucionalización de la gestión del riesgo de desastres.-

La Política Nacional de Gestión del Riesgo de desastres es de cumplimiento obligatorio, por lo tanto, la Dirección Regional de Educación, las Unidades de Gestión Educativa Local e instituciones educativas, incorporan la gestión del riesgo de desastres y adaptación al cambio climático en sus documentos de gestión y desarrollo institucional como: Plan Operativo Institucional, Lineamientos de Política Educativa Regional y Local, y otros documentos.

6.2. Organización y funcionamiento del Sistema Educativo Regional para la Gestión del Riesgo de Desastres.-

La Dirección Regional de Educación y las Unidades de Gestión Educativa Local, se organizarán en Comisiones de Gestión del Riesgo de Desastres (CGRD) y las instituciones educativas en Comisiones de Ciudadanía Ambiental y Gestión del Riesgo de Desastres (CCA-GRD).

6.3. Instrumentos de gestión del riesgo de desastres.-

En la Dirección Regional de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local y las instituciones educativas, los instrumentos para la implementación de la política nacional y regional de gestión de riesgos son: el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres y Planes de Contingencia por tipo de peligro. Para el caso de la UGEL y la DREA, también constituye un instrumento el Plan de Continuidad Operativa y Plan de Operaciones de Emergencia. Todos estos instrumentos, deben ser formulados de manera participativa, con la asistencia técnica de los Coordinadores PREVAED.

6.4. Transversalización de gestión el riesgo de desastres.-



Gobierno Regional de Apurímac

Dirección Regional de Educación Apurímac

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”



Las instituciones educativas de Educación Básica, Educación Técnico Productiva y Educación Superior Tecnológica, Pedagógica y Artística, deberán transversalizar la gestión del riesgo de desastres adaptación al cambio climático, incorporando dentro de sus documentos de gestión institucional (PEI, PAT, RI) y Gestión Pedagógica (PCI, Programa Curricular, Unidades Didáctica y Sesiones de Aprendizaje).



6.5. Consolidación de Escuelas Seguras para el logro de aprendizajes.

La DRE – Apurímac, las UGEL e instituciones educativas, deben ejecutar un conjunto de actividades pedagógica para desarrollar valores, cultura, actitudes, conocimientos y competencias para prevenir y reducir los riesgos y adaptación al cambio climático; así como para responder adecuada y oportunamente ante emergencias y desastres que pueden poner en peligro la integridad física y emocional de los estudiantes.

6.6. Fortalecimiento de capacidades en gestión de riesgos y adaptación al cambio climático.

La Dirección Regional de Educación de Apurímac, desarrolla acciones de Asistencia Técnica para fortalecer las capacidades de gestión de riesgos y respuesta ante emergencias y desastres de funcionarios y especialistas de la DRE – Apurímac y de las Unidades de Gestión Educativa Local

Las Unidades de Gestión Educativa Local, en armonía con los coordinadores locales PREVAED, desarrollan acciones de asistencia técnica dirigida a los directores y docentes de las instituciones educativas, para fortalecer sus capacidades en gestión de riesgos y adaptación al cambio climático.

6.7. Implementación del Centro de Operaciones de Emergencia (COE)

El Centro de Operaciones de Emergencia es un espacio de procesamiento, intercambio de información y toma de decisiones ante un inminente peligro o cuando se da un desenlace de una emergencia o desastre. Todas las instancias del sistema educativo regional (DREA, UGEL e II.EE) deben implementar su COE, con sus recursos disponibles.

6.8. Implementación del PP 068-PREVAED.-

La Dirección Regional de Educación, en coordinación con la Oficina de Defensa Nacional y Gestión del Riesgo de Desastres y la Coordinación Regional del PREVAED, es responsable de implementar el PP 068 PREVAED, cuyo producto prioritario son personas con formación y conocimiento en gestión del riesgo de desastres y adaptación al cambio climático. Las Unidades de Gestión Educativa Local, son las instancias a través de los cuales se concretiza esta implementación.

6.9. Simulacros y Simulaciones.-

Los simulacros y simulaciones son ejercicios que permiten desarrollar y evaluar las capacidades de respuesta de las entidades públicas y privadas. La Dirección Regional de Educación, Unidades de Gestión educativa Local e instituciones educativas, planificarán y desarrollarán ejercicios de simulacro ante lluvias, sismos, nevadas u otro tipo de peligro. La DRE – Apurímac, emitirá protocolos de actuación ante cada escenario de riesgo.

6.10. Prevención de riesgos ante incendios forestales.-

En cumplimiento de la ordenanza Regional N° 030-2017-GR.APURÍMC; y con la finalidad de reducir la vulnerabilidad del patrimonio forestal, recursos forestales y de fauna silvestre; la Dirección Regional de Educación, UGEL e instituciones educativas, promoverán el aprendizaje de la educación forestal en los niños y jóvenes de





Gobierno Regional de Apurímac

Dirección Regional de Educación Apurímac

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”



Gobierno Regional
Apurímac

educación básica, Educación Técnico Productiva y Educación Superior Tecnológica, Pedagógica y Artística, incorporando en sus documentos de gestión institucional (PEI, PAT, RI) y Gestión Pedagógica (PCI, Programa Curricular, Unidades DFidáctica y Sesiones de Aprendizaje).

VII. RESPONSABILIDADES

7.1. Son responsabilidades de la Dirección Regional de Educación de Apurímac:

- 7.1.1. Emitir lineamientos de política educativa regional en materia de gestión del riesgo de desastres y adaptación al cambio climático.
- 7.1.2. Fortalecer las capacidades de los especialistas de la Dirección Regional de Educación y las Unidades de Gestión Educativa Local en materia de gestión del riesgo de desastres y respuesta ante situaciones de emergencia y desastres.
- 7.1.3. Conformar la Comisión de Gestión del Riesgo de Desastres de la Dirección Regional de Educación, definiendo las funciones de los miembros integrantes.
- 7.1.4. Elaborar/actualizar e implementar el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres como instrumentos de gestión para generar la cultura de prevención y reducción de riesgos en todas las instancias del Sistema Educativo Regional.
- 7.1.5. Elaborar/actualizar e implementar el Plan Regional de Contingencia ante los peligros más frecuentes de la región de Apurímac. Así como el Plan de Continuidad Operativa y el Plan de Operaciones de Emergencia.
- 7.1.6. Brindar asistencia técnica a las Unidades de Gestión Educativa Local en la elaboración de fichas técnicas de instituciones educativas más vulnerables de su jurisdicción.
- 7.1.7. Gestionar ante el Programa Nacional de Infraestructura Educativa (PRONIED) la dotación con aulas prefabricadas para atender las demandas de las instituciones educativas afectadas.
- 7.1.8. Elaborar las bases del Concurso de buenas prácticas en gestión del riesgo de desastres y adaptación al cambio climático en las instituciones educativas.
- 7.1.9. Implementar progresivamente el Centro de Operaciones de Emergencia (COE) de la DRE - Apurímac, que servirá como espacio de intercambio de información sobre alertas, situaciones de emergencia y toma de decisiones ante emergencias y desastres.
- 7.1.10. Gestionar ante la Oficina de Defensa Nacional y Gestión del Riesgo de Desastres, la dotación de kits de respuesta pedagógica con la finalidad de atender las demandas de los docentes y estudiantes afectados por fenómenos naturales adversos.
- 7.1.11. Elaborar la base de datos regional de las instituciones educativas en riesgo alto y muy alto ante las heladas y lluvias.
- 7.1.12. Implementar el Plan Multisectorial ante las heladas y friaje que la Presidencia del Consejo de Ministros ejecuta cada año.
- 7.1.13. Presentar oportunamente al Gobierno Regional de Apurímac, los planes de contingencia por tipo de peligro.
- 7.1.14. Elaborar la data de instituciones educativas que no cuentan con local escolar e informar al Ministerio de Educación.
- 7.1.15. Consolidar las fichas de Índice de Seguridad Escolar (ISE).
- 7.1.16. Emitir lineamientos y procedimientos para la planificación, organización, ejecución, monitoreo, evaluación y reporte de los simulacros escolares nacionales.
- 7.1.17. Prever recursos, procedimientos y estrategias para la implementación del Programa Presupuestal 068: Reducción de Vulnerabilidad y Atención de





Gobierno Regional de Apurímac

Dirección Regional de Educación Apurímac

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”



Gobierno Regional
Apurímac

Emergencias, cuidando el cumplimiento de los productos y actividades operativas contempladas en la Norma Técnica Específica.

7.1.18. Actualizar el Directorio de la Comisión de Gestión de Riesgos de la DRE – Apurímac y de las instituciones de primera respuesta.

7.1.19. Emitir lineamientos para la reducción de la vulnerabilidad de la comunidad educativa y la comunidad local ante los riesgos de los incendios forestales, con la finalidad de proteger y conservar el patrimonio forestal y la fauna silvestre

7.2. Son responsabilidades de las Unidades de Gestión Educativa Local

7.2.1. Fortalecer las capacidades de los directores y docentes de las instituciones educativas en materia de gestión del riesgo de desastres y respuesta ante emergencias y desastres.

7.2.2. Conformar y aprobar resolutivamente la Comisión de Gestión del Riesgo de Desastres (CGRD) de la UGEL, definiendo las funciones y/o responsabilidades de sus miembros integrantes.

7.2.3. Planificar, organizar y ejecutar el Concursos de Buenas Prácticas de Gestión del Riesgo de Desastres en las instituciones educativas.

7.2.4. Planificar, organizar, ejecutar y evaluar los simulacros escolares nacionales, buscando el involucramiento de los especialistas y de las instituciones de primera respuesta.

7.2.5. Firmar convenios de cooperación interinstitucional con las autoridades locales (municipios provinciales y distritales) con la finalidad de recibir asistencia técnica en la elaboración de mapas comunitarios de riesgo y fichas técnicas de las instituciones educativas afectadas.

7.2.6. Evaluar los daños y necesidades de las instituciones educativas afectadas por peligros naturales o por factores antrópicos, utilizando la ficha EDAN – Educación y la Ficha de Reporte Situacional.

7.2.7. Elaborar y/ actualizar el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres de la UGEL, el mismo que servirá como instrumentos para desarrollar acciones de prevención y reducción de riesgos.

7.2.8. Elaborar/actualizar el Plan de Contingencia por tipo de peligro, así como el Plan de Continuidad Operativa y el Plan de Operaciones de Emergencia de la UGEL.

7.2.9. Elaborar las fichas técnicas de las instituciones educativas afectadas, informando oportunamente a la Dirección Regional de Educación.

7.2.10. Distribuir los kits de respuesta pedagógicos (soporte socio emocional y actividades lúdicas) a las instituciones educativas afectadas.

7.2.11. Fortalecer las capacidades de preparación y respuesta de los directores y docentes de las instituciones educativas.

7.2.12. Brindar asistencia técnica a las instituciones educativas en la constitución de sus comisiones de ciudadanía ambiental y gestión del riesgo de desastres, elaboración del Plan de Gestión del Riesgo de Desastres y Plan de Contingencia por tipo de peligro.

7.2.13. Elaborar la base de datos de las instituciones educativas en riesgo alto y muy alto ante las heladas, nevadas, lluvias, huaycos, deslizamientos y otras amenazas y reportar a la Dirección Regional de Educación de Apurímac.

7.2.14. Implementar el Centro de Operaciones de Emergencia de la UGEL, como un espacio de manejo, procesamiento e intercambio de información sobre emergencias, desastres que pueden condicionar el normal desarrollo del servicio educativo.



Gobierno Regional de Apurímac

Dirección Regional de Educación Apurímac

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



- 7.2.15. Actualizar el Directorio de la Comisión de Gestión de Riesgo de la UGEL y de las instituciones de primera respuesta de la localidad.
- 7.2.16. Operativizar la implementación del PP 068: Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres.
- 7.2.17. Brindar asistencia técnica a las instituciones educativas en el desarrollo de proyectos y sesiones de aprendizaje sobre la prevención de riesgos por incendios forestales.

7.3. Son responsabilidades de las instituciones educativas

- 7.3.1. Conformar la Comisión de Ciudadanía Ambiental y de Gestión del Riesgo de Desastres de la institución educativa, determinando las funciones de cada comisión y brigada escolar, en concordancia con la Resolución Ministerial N° 657-2017-MINEDU
- 7.3.2. Elaborar y/o actualizar el Plan de Ciudadanía Ambiental y de Gestión del Riesgo de Desastres de la institución educativa, instrumento que debe contemplar las acciones de prevención y reducción de riesgos y adaptación al cambio climático.
- 7.3.3. Elaborar y/o actualizar el Plan de Contingencia ante heladas, lluvias, sismo, nevadas, vientos huracanados y otras amenazas.
- 7.3.4. Incorporar en los documentos de gestión institucional y pedagógica el enfoque ambiental y gestión del riesgo de desastres.
- 7.3.5. Implementar el Centro de Operaciones de Emergencia de su institución educativa.
- 7.3.6. Desarrollar como actividades pedagógicas, las acciones de adaptación al cambio climático, sobre la base del registro e incorporación de los saberes locales.
- 7.3.7. Constituir el Centro de Operaciones de Emergencia, como espacio de manejo de información y toma de decisiones ante situaciones de emergencia y desastres.
- 7.3.8. Informar en tiempo real al COE de la UGEL sobre los daños y necesidades de la institución educativa, después de ocurrida un desastre o emergencia.
- 7.3.9. Planificar, organizar, ejecutar, evaluar los simulacros escolares nacionales; reportando a Perú Educa.
- 7.3.10. Actualizar el Directorio de la institución educativa y de las instituciones de primera respuesta de la localidad.
- 7.3.11. Planificar y ejecutar actividades pedagógicas de prevención y reducción de riesgos y desastres por incendios forestales, con la finalidad de desarrollar en los estudiantes competencias (capacidades, cultura y valores) para la protección y conservación de recursos forestales, la fauna silvestre y el ecosistema.
- 7.3.12. Proteger el patrimonio académico y pedagógico de la institución educativa, resguardando en zonas seguras.

7.4. Responsabilidades de los padres de familia:

- 7.4.1. Participar activamente en acciones prevención y reducción de riesgos a nivel familiar y escolar.
- 7.4.2. Contribuir en la reparación del local escolar y la habilitación de espacios alternos para garantizar la continuidad del servicio educativo, luego de ocurrido el desastre o emergencia.

Gobierno Regional de Apurímac

Dirección Regional de Educación Apurímac

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



- 7.4.3. Durante la temporada de vacaciones escolares, mantener la vigilancia de la institución educativa y comunicar a las autoridades educacionales ante la inminencia de un peligro o del desenlace de una emergencia o desastres.
- 7.4.4. Coadyuvar el trabajo pedagógico de los docentes en las acciones de respuesta y rehabilitación del servicio educativo ante la ocurrencia de una emergencia o Desastre.

VIII. Disposiciones finales.

- 8.1. El Director Regional de Educación, los Directores de las Unidades de Gestión Educativa Local y los Directores de las instituciones educativas como presidentes de las comisiones de gestión de riesgos de sus respectivas instituciones, son responsables de emitir lineamientos y disposiciones para el cumplimiento de la presente norma.
- 8.2. Los Especialistas en Educación a cargo de Educación Ambiental y Especialistas de Educación en Gestión del Riesgo de Desastres (Coordinadores PREVAED DRE/UGEL), son responsables de brindar asistencia técnica para la implementación de la presente norma.



Mag. Richard Hurtado Núñez
Director Regional de Educación - Apurímac.

RHN/DRE.
WCAA/DGP.
NTP/PREVAED.